MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

# EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 27 de Febrero de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2020 con ID N° 374.788. **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DE FÁTIMA SOBRE LA CALLE LAPACHO Y CALLE CEDRO**.-

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón, el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 01/2020 de fecha 14 de Febrero del 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| N° DE OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|
| 1- RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | 118.573.623.- |
| 2-A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL | 137.744.400.- |
| 3-SICSA | 161.995.284.- |

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

- Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

| **Documento Sustanciales** | RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL | SICSA |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta esté debidamente Completado | Cumple | Cumple | Cumple |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Cumple | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10. | Cumple | Cumple | Cumple |

| Documento Formales | RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL | SICSA |
|---|---|---|---|
| **Capacidad financiera:** Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016, 2017, 2018 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Análisis de precios.- | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Experiencia general en Obras:**<br>• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 (cincuenta por ciento) | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Experiencia Especifica en Obras:**<br>•Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas.<br>•A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.<br>• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Margen de Preferencia:** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Capacidad en Materia de Personal:**<br>• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de obras.<br>• Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 (diez) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Capacidad en Materia de Equipos:**<br>• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:<br>-Por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete.<br>-Una Motoniveladora.<br>-Una Compactadora.<br>-Una Mezcladora como mínimo de 250 litros. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaria de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH y ninguno de los oferentes registran datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que todas las empresas cuentan con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto Nº 4.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de las ofertas que fueron presentadas y las mismas se encuentran dentro del margen del precio referencial.

- **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional:** Todo el potencial oferente cumple con la presentación del mencionado certificado.

**3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el ítem N° 3 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 14.217.101, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 5.580 mientras que la cantidad ofertada es (2.548) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 14.217.840; en el ítem N° 4 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 6.718.841, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 44.203 mientras que la cantidad ofertada es (152) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 6.718.841; en el ítem N° 5 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 66.469.565, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 26.087 mientras que la cantidad ofertada es (2.548) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 66.469.676; en el ítem N° 6 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 20.753.623, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 579.710 mientras que la cantidad ofertada es (35,8) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 20.753.618; en el ítem N° 7 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 4.239.130, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 9.420 mientras que la cantidad ofertada es (450) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 4.239.130; en el ítem N° 9 ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 2.334.783, suma que no corresponde atendiendo que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 3.261 mientras que la cantidad ofertada es (716) correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 2.334.783.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| N° DE OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|
| 1- RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | 118.574.446 |
| 2-A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL | 137.744.400.- |
| 3-SICSA | 161.995.284.- |

**4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.**

a. **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2016, 2017, 2018*

b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2016, 2017, 2018*

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

## 5- Cuadro Comparativo

| | | RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | | | | A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SRL | | | | SICSA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) | Precio Total (IVA incluido si corresponde) | Unidad | Cantidad |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES: Replanteo y marcación | 724.638 | 724.638 | GL | 1 | 840.000 | 840.000 | GL | 1 | 990.000 | 990.000 | GL | 1 |
| 2 | TRABAJOS PRELIMINARES: cartel de obra | 1.304.348 | 1.304.348 | GL | 1 | 1.512.000 | 1.512.000 | GL | 1 | 1.782.000 | 1.782.000 | GL | 1 |
| 3 | MOVIMIENTO DE SUELO: Apertura de calle existente incluye: relleno, compactación de la sub rasante y retiro del material sobrante | 5.580 | 14.217.840 | M2 | 2.548 | 6.500 | 16.562.000 | M2 | 2.548 | 7.623 | 19.423.404 | M2 | 2.548 |
| 4 | MOVIMIENTO DE SUELO: Conformación de talud incluye compactación | 44.203 | 6.718.856 | M3 | 152 | 51.300 | 7.797.600 | M3 | 152 | 60.390 | 9.179.280 | M3 | 152 |
| 5 | PAVIMENTO: Pavimento Tipo Empedrado sobre base compactada, con colchón de suelo de la zona DMT 3Km (incluye ripiada con piedra 6ta y compactación) | 26.087 | 66.469.676 | M2 | 2.548 | 30.300 | 77.204.400 | M2 | 2.548 | 35.640 | 90.810.720 | M2 | 2.548 |
| 6 | Pavimento: Cordón Cuneta de Hormigón Fck= 210Kg/cm2 | 579.710 | 20.753.618 | M3 | 35,8 | 672.000 | 24.057.600 | M3 | 35,8 | 792.000 | 28.353.600 | M3 | 35,8 |
| 7 | TRABAJOS FINALES: Empastado de protección de talud | 9.420 | 4.239.000 | M2 | 450 | 11.000 | 4.950.000 | M2 | 450 | 12.870 | 5.791.500 | M2 | 450 |
| 8 | TRABAJOS FINALES: Limpieza final | 1.811.594 | 1.811.594 | GL | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 | GL | 1 | 2.475.000 | 2.475.000 | GL | 1 |
| 9 | TRABAJOS FINALES: Pintura de cordones a la cal | 3.261 | 2.334.876 | ML | 716 | 3.800 | 2.720.800 | ML | 716 | 4.455 | 3.189.780 | ML | 716 |
| Total | | | 118.574.446 | - | | | 137.744.400 | - | | | 161.995.284 | | |

| RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 | PROMEDIO | COEFICIENTE | |
| Total pasivo | 35.339.185 | 147.266.229 | 25.850.000 | 69.485.138 | 0.20 | SOLVENCIA CUMPLE |
| Total activo | 97.321.345 | 366.954.233 | 544.763.671 | 336.346.416 | | |
| | | | | | | |
| Activo a corto plazo | 37.738.516 | 105.323.994 | 122.669.018 | 88.577.176 | 1.3 | LIQUIDEZ CUMPLE |
| Pasivo a corto plazo | 35.339.185 | 147.266.229 | 25.850.000 | 69.485.138 | | |

| A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 | PROMEDIO | COEFICIENTE | |
| Total pasivo | 24.123.575 | 76.444.313 | 243.991.865 | 114.853.251 | 0.51 | SOLVENCIA CUMPLE |
| Total activo | 106.100.678 | 175.786.876 | 392.392.476 | 224.760.010 | | |
| | | | | | | |
| Activo a corto plazo | 52.464.212 | 127.429.777 | 306.381.347 | 162.091.779 | 1.41 | LIQUIDEZ CUMPLE |
| Pasivo a corto plazo | 24.123.575 | 76.444.313 | 243.991.865 | 114.853.251 | | |

| SICSA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 | PROMEDIO | COEFICIENTE | |
| Total pasivo | 314.313 | 884.748 | 79.986 | 426.349 | 0.28 | SOLVENCIA CUMPLE |
| Total activo | 968.673 | 2.059.996 | 1.497.246 | 1.508.638 | | |
| | | | | | | |
| Activo a corto plazo | 852.053 | 1.850.966 | 982.739 | 1.228.586 | 2.88 | LIQUIDEZ CUMPLE |
| Pasivo a corto plazo | 314.313 | 884.748 | 79.986 | 426.349 | | |

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que los oferentes cumplen con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

En cuanto a los demás requisitos formales y no sustanciales los oferentes RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL y SICSA no han cumplido en su totalidad con las documentaciones formales y no sustanciales especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación ha notificado en tiempo y forma a los oferentes para la presentación de las documentaciones requeridas. En tal sentido, a la firma RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES se le ha solicitado cuanto sigue: Experiencia específica en

obras: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO; y, Capacidad en materia de equipos: "Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete, una Motoniveladora, una Compactadora (adjuntar contratos de alquiler si son alquilados y si son de su propiedad presentar el documento que lo acredite). Seguidamente a la firma* A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL se le ha solicitado cuanto sigue: Experiencia específica en obras: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 y 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO; y, Capacidad en materia de equipos: "Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete, una Motoniveladora, una Compactadora (adjuntar contratos de alquiler si son alquilados y si son de su propiedad presentar el documento que lo acredite); y por último, a la firma SICSA se le ha solicitado cuanto sigue:* "Experiencia específica en obras: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".

Posteriormente, los tres oferentes han contestado en debido tiempo las solicitudes requeridas por la Convocante, siendo analizadas por este Comité de Evaluación. En primer término, la oferta más baja presentada por la firma RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES ha presentado contratos correspondientes al año 2017 y 2018, y no así al contrato correspondiente al año 2019, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; por ende, no ha cumplido con este requerimiento, a más de presentar un camión volquete Scania, lo cual resulta insuficiente ya que el P.B.C. refiere que *por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete debe tener la oferta que se presenta en la presente licitación; por lo tanto, al no reunir los documentos formales y no sustanciales establecidos en el PBC y solicitados por este Comité de Evaluación, la oferta presentada por la firma* RBA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES debe ser descalificada.

En segundo término, se entró a analizar las documentaciones solicitadas a la segunda oferta más baja correspondiente a la firma A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL, quien ha presentado todas las documentaciones formales y no sustanciales requeridas por este Comité de Evaluación.

Por último, la firma más alta en precio correspondiente a SICSA también ha presentado todas las documentaciones formales y no sustanciales requeridas por este Comité de Evaluación.

Por tanto, atendiendo a todos los antecedentes mencionado ut supra y al existir dos ofertas que han cumplido con todos los documentos sustanciales y formales y no sustanciales debe necesariamente adjudicarse a la firma A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL por ser la oferta más baja y solvente en precios.

**6- Especificaciones Técnicas**

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que las empresas se adecuan a lo exigido.

**7-Conclusiones y Recomendación:**

Habiendo la oferta cumplido con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma A&F INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL con R.U.C. 80094725-8 por un monto de Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil (Gs. 137.744.400.-), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

**Abog. Ángel David Lezcano**
**Comité de Evaluación**

**Lic. Néstor Venialgo**
**Comité de Evaluación**

**Ing. Arturo Kranich**
**Comité de Evaluación**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

**La Paz, 20 de Febrero de 2020**

**Señores**

**RBA Arquitectura y Construcciones**

**Presente**

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quienes correspondan a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se citan a continuación:

1) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:** "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".
2) **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:** Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete, una Motoniveladora, una Compactadora (adjuntar contratos de alquiler si son alquilados y si son de su propiedad presentar el documento que lo acredite.*

Por tanto, en el momento de haber recibido la presente nota, sírvase en contestar en el plazo de 48 horas hábiles la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente el requerimiento por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

**POR LA PRESENTE QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

.....
**Abog. Ángel David Lezcano**
**Comité de Evaluación**

.....
**Lic. Néstor Venialgo**
**Comité de Evaluación**

.....
**Ing. Arturo Kranich**
**Comité de Evaluación**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

**La Paz, 20 de Febrero de 2020**

**Señores**

**A&F INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

**Presente**

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quienes correspondan a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se citan a continuación:

1) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:** "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 y 2019 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".
2) **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:** Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*: por lo menos como mínimo 3 (tres) Camión volquete, una Motoniveladora, una Compactadora y una Mezcladora como mínimo de 250 litros. (adjuntar contratos de alquiler si son alquilados y si son de su propiedad presentar el documento que lo acredite).*

Por tanto, en el momento de haber recibido la presente nota, sirvase en contestar en el plazo de 48 horas hábiles la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente el requerimiento por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

**POR LA PRESENTE QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

.....
**Abog. Ángel David Lezcano**
**Comité de Evaluación**

.....
**Lic. Néstor Venialgo**
**Comité de Evaluación**

.....
**Ing. Arturo Kranich**
**Comité de Evaluación**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

**La Paz, 20 de Febrero de 2020**

**Señores**

**SICSA**

**Presente**

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paz, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quienes correspondan a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha comprobado que vuestra firma no ha cumplido con la presentación de algunos documentos formales y no sustanciales que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se cita a continuación:

1) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:** "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".

Por tanto, en el momento de haber recibido la presente nota, sírvase en contestar en el plazo de 48 horas hábiles la solicitud mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de que si no contestase en el plazo establecido, se la tendrá declarada inaceptable la oferta y rechazada, con la aclaración que debe presentarse obligatoriamente el requerimiento por Mesa de Entrada de la Municipalidad de La Paz.

El horario de atención de la Municipalidad de La Paz es de lunes a viernes de 07:00 hs. a 12:00 hs. y de 13:00 hs. a 15:00 hs., cito en Avda. Inmigrantes y Juan Pablo II, del Distrito La Paz.

**POR LA PRESENTE QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

.....
**Abog. Ángel David Lezcano**
**Comité de Evaluación**

.....
**Lic. Néstor Venialgo**
**Comité de Evaluación**

.....
**Ing. Arturo Kranich**
**Comité de Evaluación**